

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

23 MAY 2025

**RECIBIDO**  
Dña. *María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito  
Mexicali, Baja California, 23 de mayo de 2025

**CONTENIDO**

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>   |   |
|             | <b>I.1</b> Marco legal y objeto   | 1 |
|             | <b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría   | 1 |
|             | <b>I.3</b> Criterios de selección   | 2 |
|             | <b>I.4</b> Objetivo de la auditoría   | 2 |
|             | <b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada                              | 3 |
|             | a) Creación y objeto  | 3 |
|             | b) Estado de Situación Financiera   | 3 |
|             | c) Presupuesto devengado  | 3 |
|             | <b>I.6</b> Alcance de la auditoría  | 4 |
|             | a) Determinación de la muestra  | 4 |
|             | b) Fideicomisos sin estructura orgánica   | 4 |
|             | <b>I.7</b> Programático Presupuestal  | 4 |
|             | a) Cumplimiento de entrega de Avances de<br>Gestión Financiera y Cuenta Pública   | 4 |
|             | b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados                              | 4 |
|             | <b>I.8</b> Perspectiva de Género  | 5 |
|             | a) Metodología de perspectiva de género   | 5 |
|             | b) Programas, metas y/o acciones  | 5 |
|             | c) Indicadores y resultados   | 6 |
|             | <b>I.9</b> Auditoría de Desempeño   | 7 |
|             | <b>I.10</b> Procedimientos de auditoría   | 7 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>   |   |
|             | <b>II.1</b> Resultados de la auditoría  | 7 |
|             | <b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones                                   | 8 |
|             | <b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada              | 8 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>   |   |
|             | <b>III.1</b> Dictamen de la revisión  | 8 |
|             | <b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y<br>recomendaciones | 9 |

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/532/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito;

L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz, Auditor Supervisor; L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado y L.C.P. Erick Ruiz Castillo, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficio número TIT/031/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, oficio complementario de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo la C.P. Alejandra Anduze Cueva, Jefe de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; quien además ha sido comisionada para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

**a) Creación y objeto**

El Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, se constituyó como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Acuerdo de Creación de fecha 9 de diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de enero de 2009.

El Instituto tiene como objeto elaborar e implementar políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad, así como asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

| ACTIVO        |           |       | PASIVO                                     |           |      |
|---------------|-----------|-------|--|-----------|------|
| Circulante    | \$358,809 | 66%   | Circulante                                 | \$110,992 | 21%  |
| No circulante | \$181,367 | 34%   | No circulante                              |           |      |
|               |           |       | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                | \$429,184 | 79%  |
| Total Activo  | \$540,176 | 100 % | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$540,176 | 100% |

**c) Presupuesto devengado**

| CONCEPTO | IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO |
|----------|-----------------------------|
| Ingreso  | \$2,799,229                 |
| Egreso   | \$2,710,799                 |
| Ahorro   | \$88,430                    |

**1.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

|                          | INGRESO<br>RECAUDADO | EGRESO<br>DEVENGADO | ACTIVO    | PASIVO    | PATRIMONIO |
|--------------------------|----------------------|---------------------|-----------|-----------|------------|
| Universo                 | \$2,799,229          | \$2,710,799         | \$540,176 | \$110,992 | \$429,184  |
| Muestra<br>auditada      | \$2,797,950          | \$1,764,613         | \$125,630 | \$44,221  | \$0        |
| % de muestra<br>auditada | 100%                 | 65%                 | 23%       | 40%       | 0%         |

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

**1.7 Programático Presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

| Documento              | Fecha límite | Cumplió | Cumplió                    |                | No cumplió |
|------------------------|--------------|---------|----------------------------|----------------|------------|
|                        |              |         | extemporáneamente<br>Fecha | Días de atraso |            |
| 1er. Avance trimestral | 30-abr-23    | ✓       |                            |                |            |
| 2do. Avance trimestral | 31-jul-23    | ✓       |                            |                |            |
| 3er. Avance trimestral | 31-oct-23    | ✓       |                            |                |            |
| 4to. Avance trimestral | 30-abr-24    | ✓       |                            |                |            |
| Cuenta Pública         | 30-abr-24    | ✓       |                            |                |            |

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinándose 3 observaciones, las cuales fueron solventadas.

**1.8 Perspectiva de Género**

**a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

**b) Programas, metas y/o acciones:**

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California presenta un total de 4 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

- NOMBRE:** 1 Dirección

**Propósito:** El Instituto Municipal de la Mujer promueve la igualdad de derechos sin distinción de género y la atención a la violencia de género a través de políticas públicas transversales.

**Metas:** Políticas públicas con perspectiva de género.  
(Número de acciones 5)

**Indicador:** Reporte de mujeres protegidas mediante la creación de un espacio seguro y digno de alojamiento temporal a mujeres víctimas de violencia.

**Unidad Ejecutora:** Dirección General
- NOMBRE:** 3 Coordinación de atención de la violencia de género

**Propósito:** La Población rosaritense accede a oportunidades de superación y desarrollo personal mediante la estabilidad emocional y psicológica.

**Metas:** Orientación psicológica. (Población rosaritense atendida de forma oportuna para mujeres, adolescentes niñas, niños y/o cualquier persona que llegue al instituto solicitando el servicio de atención y orientación psicológica).  
(Número de acciones 2)

**Indicador:** Reporte de pláticas y talleres en prevención de la violencia de género.

**Unidad Ejecutora:** Coordinación de atención de la violencia de género, oficina del titular.
- NOMBRE:** 4 Coordinación jurídica

**Propósito:** El IMMJJER previene, orienta y atiende a mujeres en situación de violencia mediante acciones encaminadas al ejercicio de los derechos humanos.

**Metas:** Orientación jurídica a mujeres víctimas de violencia.  
(Número de acciones 4)

|                   |  |
|-------------------|--|
| Indicador:        | Reporte de Orientación jurídica a víctimas de violencia y de capacitaciones a Servidores Públicos en temas de inclusión social.  |
| Unidad Ejecutora: | Coordinación jurídica  |
| NOMBRE:           | 5 Coordinación de comunicación con Equidad de Género   |
| Propósito:        | El Instituto Municipal de la Mujer desarrollara campañas publicitarias promoviendo los derechos humanos y situación social, política, económica y cultural de las mujeres. |
| Metas:            | Promoción y difusión con equidad de género.<br>(Número de acciones 1)  |
| Indicador:        | Reporte de promoción y difusión con equidad de género.   |
| Unidad Ejecutora: | Coordinación de comunicación y difusión con equidad de género.   |

Adicionalmente, el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, prevé la política pública municipal sobre el tema específico correspondiente a "Equidad en Marcha", mismo que incluye la Estrategia 2.1.6.1 "Inclusión Social", en las líneas de acción:

2.1.6.1.1 Realizar talleres, pláticas y capacitaciones, con el fin de sensibilizar y concientizar a servidores públicos en temas de inclusión social.

2.1.6.1.5 Brindar evaluación y orientación psicológica gratuita a personas en condición de vulnerabilidad por discriminación o violencia de género, para procurar su bienestar emocional, personal y social.

**c) Indicadores y Resultados:**

El Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicadores los cuales se sustentan en cuatro programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Promoción de igualdad y equidad de género y 2.- Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, donde se diseñaran mecanismos que impulsen y promuevan la igualdad de derechos sin distinción de género y la atención a la violencia de genero a través de las políticas públicas transversales, los cuales presentan un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 4 mujeres, correspondiente al 100%.

### I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

### I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

|  |  |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO:                    | 8  |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-177-DAPR-25.2 | Promoción de Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| RECURRENTE:                            | SI   |

Derivado de la revisión de las nóminas de las catorcenas número 2, 3, 4, 10, 15, 20, 25 y 26, mismas que amparan erogaciones por un importe de \$674,197, se observa que en los pagos efectuados al personal, no se determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 94, fracción I, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 174 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

## **II.2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 21 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones que se derivaron del resultados de auditoría 8 no solventado, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III. DICTAMEN**

### **III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 21 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja

California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
23 MAYO 2025  
**D** ESPACHADO **O**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño. - Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/LAGL/GRC/aac\*